



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.

Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el ejecutante no ha realizado la notificación al demandado. Sírvasse proveer.

Coloso Sucre, 24 de agosto de 2023.

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2022).

Ref.: Fijación cuota alimentaria
Demandante: EVERLIDES DEL SOCORRO FERNANDEZ CARRASCAL
Demandado: FRANCISCO JAVIER QUIROZ FERNANDEZ
Rad.: 2023-00041-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra por realizar un acto procesal propio de la parte demandante, el cual es la notificación personal de la demanda y el auto admisorio al demandado, este despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

RESUELVE:

Requírase a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a realizar la notificación de la demanda y auto admisorio proferido en este asunto a la parte demandada de conformidad al numeral tercero del auto de fecha 24 de julio del 2023, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

Manténgase el proceso en la secretaría del Juzgado por el término antes indicado.

Prevéngasele a la parte requerida sobre las sanciones en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE

Juez

Firmado Por:
Cristian Javier Hernandez Iriarte
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1fd80dfe18f3a3cc9edda7af41decfb7ab56e3057e18a373378823a91b010ea**

Documento generado en 24/08/2023 02:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>